



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JDC-020/2022 Y  
ACUMULADOS

ACTORA: MARÍA ANITA CHAMORRO BADILLO,  
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA  
MUNICIPAL DE YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRIMER,  
SEGUNDO, TERCERA, CUARTO, Y SÉPTIMO,  
REGIDORES Y REGIDORAS DEL  
AYUNTAMIENTO DE YAUHQUEMEHCAN,  
TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a veinticuatro de marzo del dos mil  
veintitrés.<sup>1</sup>

VISTA la cuenta que antecede, relativa al oficio sin número, registrado con el  
folio de correspondencia 222.

El Magistrado Instructor acuerda:

**PRIMERO.** Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre  
como corresponda, y surta sus efectos legales.

**SEGUNDO. Promoción 222.** Se tiene presente a Juan Fredy Hernández  
García, en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento de  
Yauhquemehcan, Tlaxcala, informando que, con fecha veinticinco de enero, a  
través del oficio MYT-SIND-030-24-01-2023, solicitó al Instituto Estatal de la  
Mujer, impartiera la plática y/o curso de "VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO".

Asimismo, refiere que, a través del oficio número 125/IEM/01/DO-PV/23, de  
fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés, la Directora del Instituto Estatal  
de la Mujer contestó que se impartiría la plática y/o curso de "VIOLENCIA

<sup>1</sup> Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés.

COTEJANDO

POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO” a los integrantes de dicho Ayuntamiento, el día siete de febrero, en un horario de 12:00 a las 13:00 horas.

Por último, el promovente informó que, mediante oficio número MYT-SIND-033-25-012-2023, solicitó al Licenciado David Vega Terrazas, convocar a las y los integrantes del Ayuntamiento de Yauhquemehcan, a la plática y/o curso de capacitación en materia de “Violencia Política en Razón de Género”, y refiere adjuntar a su escrito; la lista de asistencia donde se registraron y firmaron los participantes que asistieron a la plática y/o curso.

No obstante, del análisis a los documentos que el promovente adjuntó a su escrito, se advierte que no se encuentra la lista de asistencia referida por el Síndico Municipal en su escrito, por lo cual, a efecto de que este órgano jurisdiccional pueda realizar un pronunciamiento respecto al cumplimiento o incumplimiento a la sentencia, **se requiere** al Síndico Municipal del Ayuntamiento de Yauhquemehcan, Tlaxcala:

- Remita copia certificada de la lista de asistencia de los Integrantes del Ayuntamiento de Yauhquemehcan, Tlaxcala, a la plática y/o curso en materia de Violencia Política en Razón de Género, llevado a cabo el día siete de febrero de dos mil veintitrés.

A lo cual debe dar cumplimiento dentro del término de **dos días** contados a partir de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, con el apercibimiento que, de no hacerlo, se hará acreedor a una medida de apremio de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.

Se hace de su conocimiento que, para efecto de dar cumplimiento a lo ordenado, de manera opcional, puede remitir la información requerida a través del correo electrónico [oficialiadepartes@tetlax.org.mx](mailto:oficialiadepartes@tetlax.org.mx).

**TERCERO. Requerimiento al Secretario del Ayuntamiento.** A efecto de que este órgano jurisdiccional pueda realizar un pronunciamiento respecto al cumplimiento o incumplimiento a la sentencia, con fundamento en lo dispuesto



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

en lo dispuesto en la fracción XXVI<sup>2</sup> del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se requiere** al Secretario del Ayuntamiento de Yauhquemehcan, Tlaxcala:

- Remita a este Tribunal copia certificada de las documentales que acrediten haber convocado a la totalidad de las y los integrantes del Ayuntamiento de Yauhquemehcan, Tlaxcala, a la plática y/o curso en materia de Violencia Política en Razón de Género, llevado a cabo el día siete de febrero de dos mil veintitrés.

Información que deberá remitir de manera completa, organizada y legible, dentro del término de **dos días** contados a partir de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, con el apercibimiento que, de no hacerlo, se hará acreedor a una medida de apremio de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.

Se hace de su conocimiento que, para efecto de dar cumplimiento a lo ordenado, de manera opcional, puede remitir la información requerida a través del correo electrónico [oficialladepartes@teltax.org.mx](mailto:oficialladepartes@teltax.org.mx).

**CUARTO.** Se instruye al Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal que, transcurridos los plazos otorgados en el presente proveído, realice las certificaciones de los términos correspondientes.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese:** al **Síndico Municipal de Yauhquemehcan, Tlaxcala**, de manera personal en su domicilio oficial; a las partes, a través de los medios electrónicos autorizados para tal efecto; y a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos**

<sup>2</sup> Artículo 16.

Son facultades y obligaciones de los magistrados las siguientes:

(...)

XXVI. Supervisar y atender el trámite relativo a la ejecución de las resoluciones en que fueron ponentes, salvo que implique resolver sobre el cumplimiento o no de las mismas;

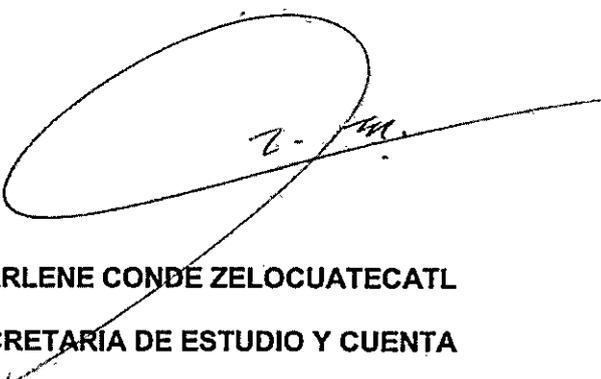
COTEJADO

(<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

  
**MIGUEL NAVA XOCHITIOTZI**  
**MAGISTRADO**

  
**MARLENE CONDE ZELOCUATECATL**  
**SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA**